

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica la Resolución de 18 de octubre de 2017, de esta Dirección Gerencia, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos específicos derivados del contrato de suministro que se cita, y se delega en los Órganos Provinciales con competencia en materia de contratación.*

La Subdirección de Gestión Sanitaria propone, mediante memoria de 6 de octubre de 2017, la contratación del suministro de hemoderivados de uso terapéutico a partir del fraccionamiento de plasma procedente de los Centros de la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células, constituida mediante Decreto 49/2017, de 21 de marzo, por el que se constituye la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células, y se regula su estructura y funcionamiento.

La contratación se llevará a cabo al amparo del artículo 9.3.a) y c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, debido a que la cuantía total de los bienes no puede definirse con exactitud al tiempo de celebrarse el mismo, ya que las entregas estarán subordinadas a las necesidades de la Administración y además el plasma entregado debe ser elaborado con características peculiares fijadas por la entidad contratante. De este contrato derivarán contratos específicos que se celebrarán con la empresa adjudicataria para la realización de las adquisiciones concretas de los bienes, en función de las necesidades de la Administración.

De conformidad con lo establecido Resolución de 2 de abril de 2013 (BOJA núm. 69, de 11 de abril), la competencia en materia de contratación administrativa, en el ámbito de los Servicios Centrales para aquellos contratos cuya cuantía sea inferior a doce millones de euros, es del Director General de Gestión Económica y Servicios, pero razones de índole técnica y de eficiencia operativa aconsejan que la ejecución material del suministro, la cual se realizará mediante la adjudicación de los contratos específicos derivados del contrato se lleve a cabo por las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los siguientes Hospitales: Hospital Torrecárdenas, Hospital Puerta del Mar, Hospital Universitario Reina Sofía, Hospital Universitario Virgen de las Nieves, Hospital Juan Ramón Jiménez, Complejo Hospitalario de Jaén, Hospital Universitario Regional de Málaga y Hospital Universitario Virgen del Rocío, previa avocación y delegación de la competencia respectivamente.

Por lo expuesto, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en relación el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 101 y 103 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Primero. Avocar las competencias del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos específicos derivados del contrato de suministro de tracto sucesivo y precio unitario, al amparo del artículo 9.3.a) y c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de hemoderivados de uso terapéutico, a partir del fraccionamiento de plasma procedente de los Centros de Transfusión, Tejidos y Células de la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células.

00123621

Segundo. Delegar las competencias para la adjudicación de los contratos específicos derivados del contrato de suministro de tracto sucesivo y precio unitario, al amparo del artículo 9.3.a) y c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de hemoderivados de uso terapéutico, a partir del fraccionamiento de plasma procedente de los Centros de Transfusión, Tejidos y Células de la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células, en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los siguientes Hospitales: Hospital Torrecárdenas, Hospital Puerta del Mar, Hospital Universitario Reina Sofía, Hospital Universitario Virgen de las Nieves, Hospital Juan Ramón Jiménez, Complejo Hospitalario de Jaén, Hospital Universitario Regional de Málaga y Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Tercero. La presente Resolución tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 2017.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.